

CORRECCIÓN DE ERRORES

Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 1815/2001 de la Comisión, de 14 de septiembre de 2001, por el que se modifican los anexos I, II y III del Reglamento (CEE) nº 2377/90 del Consejo por el que se establece un procedimiento comunitario de fijación de los límites máximos de residuos de medicamentos veterinarios en los alimentos de origen animal

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas L 246 de 15 de septiembre de 2001)

En la página 13 en el anexo, en la letra A, punto 2.2.3:

en lugar de:

Sustancia farmacológicamente activa	Residuo marcador	Especie animal	LMR	Tejidos diana	Otras disposiciones
«Deltametrina	Deltametrina	Bovinos	10 µg/kg	Músculo	No debe utilizarse en animales que producen leche para consumo humano»
			50 µg/kg	Grasa	
			10 µg/kg	Hígado	
			10 µg/kg	Riñón	
			20 µg/kg	Leche	
		Ovinos	10 µg/kg	Músculo	
			50 µg/kg	Grasa	
			10 µg/kg	Hígado	
			10 µg/kg	Riñón	

léase:

Sustancia farmacológicamente activa	Residuo marcador	Especie animal	LMR	Tejidos diana	Otras disposiciones
«Deltametrina	Deltametrina	Bovinos	10 µg/kg	Músculo	No debe utilizarse en animales que producen leche para consumo humano»
			50 µg/kg	Grasa	
			10 µg/kg	Hígado	
			10 µg/kg	Riñón	
			20 µg/kg	Leche	
		Ovinos	10 µg/kg	Músculo	
			50 µg/kg	Grasa	
			10 µg/kg	Hígado	
			10 µg/kg	Riñón	